

El uso del portal web en la socialización de contenidos en la relación telemática sociedad-ciudadano por la universidad

The use of the portal Web in the socialization of contentses in the relation telematics civic society for the University

Alcides Antúnez Sánchez¹
Amed Ramírez Sánchez²
Ilianys Matos Guerra³

Resumen: Los Estados han reconocido los cambios que se generan en la Sociedad del Conocimiento y la Información al fomentar el gobierno electrónico, implementado reformas y programas de modernización de la actividad gubernativa para agilizar los procesos que en esta se materializan para solucionar las necesidades de los ciudadanos y de las empresas. Con el e-government se contextualiza la relación gobierno/ciudadano en los procesos políticos, sociales y económicos del desarrollo en una nación al ponderar interactuar con el gobierno y la provisión de servicios públicos a los ciudadanos y a los empresarios. Para ello debe crearse una arquitectura tecnológica que preconice el uso de la internet con acceso a todos los ciudadanos como un derecho humano. La que tiene una especial atención en la actividad formativa ejecutada por las universidades con sus estudiantes.

Palabras llaves: derecho humano, sector público, comercio, gobierno digital, web 2.0

Abstrac: The States have recognized the changes that are generated in the Society of Knowledge and the Information when fomenting the electronic government, implemented reforms and you program of modernization of the governmental activity to speed up the processes than they materialize to solve the needs of the citizens of the companies and in this. With the e-government himself contextualiza I govern the relation civic in the political, social and cost-reducing processes of the development at a nation when pondering to interact with the Government and the provision of public services to the citizens and to the businessmen. You must create a technological architecture that the use of the internet with access suggest to all of the citizens like a human right for oneself for it. The one that has an especial attention in the formative activity executed by the universities with his students.

Key words: human right, public sector, commerce, touch-tone government, web 2.0

Material y métodos: En el artículo realiza una caracterización de cómo ha sido implementada dentro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en el gobierno digital, con el uso del portal web por la universidad en la web 2.0 en la relación academia-sociedad como derecho humano a la información en la 4^{ta} Revolución Industrial. Para ello, se han utilizado métodos de las ciencias sociales como el histórico lógico, análisis síntesis, inducción deducción, y la revisión bibliográfica.

¹Máster en Asesoría Jurídica mención Administrativo Ambiental. Profesor Auxiliar Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Departamento de Derecho. Universidad de Granma. República de Cuba. Email: aaantunez@udg.co.cu

²Máster en Derecho Constitucional por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid, España. Máster en Derecho Constitucional y Administrativo por la Universidad de Oriente, Cuba. Profesor Auxiliar de Derecho Administrativo, Universidad de la Habana, Cuba. Doctorando en Derecho Administrativo por la Universidad de La Habana. Email: amed@lex.uh.cu; amedramirez14@gmail.com

³Licenciada en Derecho. Asesora Jurídica Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Provincia Granma. República de Cuba.

Exordio

Desde principios del siglo XXI, con el avance que ha acontecido tras la modernización del sector público, impulsado por el fomento de las Tecnologías de la Informática y las Comunicaciones (Tic), la transformación al trabajo que realiza la Administración Pública ocasionada por la inclusión de las Tic ha desencadenado una serie de aspectos positivos y negativos para los ciudadanos como destinatarios finales; entre las reformas más innovadoras que ha sufrido el ambiente gubernamental se encuentra su inmersión en los procesos electrónicos a través del uso de las herramientas que proporciona Internet con el gobierno electrónico (e-government) en la web 2.0. (DYSON FREEMAN, 2000)

Con el apoyo de las herramientas de las Tic en la web 2.0, se valora que se busca por parte de los servidores públicos reformar algunos de los procesos de la gestión pública y vincular más activamente a los ciudadanos con la Administración Pública. Se pretende, en este sentido, que la red de internet se convierta en una herramienta digital para disminuir la carga burocrática vinculada con los trámites, promover la participación ciudadana, fortalecer la confianza en el Estado y viabilizar e incrementar la transparencia y la rendición de cuentas con una mayor información, hoy potenciada con el uso de los celulares. En este mismo sentido, se aprecia que la transparencia de la información, las rendiciones de cuentas en el gobierno electrónico se incorporan a las expectativas sociales y a las exigencias de los ciudadanos hacia los servidores públicos para brindar información con transparencia, ponderando el “principio de información” en la gestión pública, un ejemplo de ello han sido los portales web interactivos. (FERNÁNDEZ, 2011)

Es de señalar en este particular que, la incursión del gobierno electrónico ha traído la modificación de modelos y políticas de gobierno por los Estados desde la impronta del Derecho Internacional, aspecto que es considerado razonable, muchas de las actividades que los ciudadanos realizan con la Administración Pública se efectúan de forma electrónica desde finales del siglo XX, con ello se modifica la estructura del pensamiento, y la exigencia del ciudadano hacia sus gobernantes, suceso que ha avanzado en el siglo XXI con la ciudad inteligente en los países que han avanzado en su fomento y con la implementación de la industria 4.0, avances que la academia con su encargo público no ha estado ajena en sus estudios. (UNESCO, 2005)

En este estudio, se aprecia la posición de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), señala que el gobierno electrónico es un pilar en la construcción de un marco estratégico de desarrollo sostenible para los Estados hoy potenciada desde la Agenda 2030. La Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico firmada en Chile en el 2007, en este contexto, reconoce: “...*El uso de las Tic en los órganos de la Administración para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orienta la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementa sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos...*”

Para la ONU (2012) queda claro que el objetivo del gobierno electrónico es establecer mejores procesos y sistemas para lograr con ello una mayor eficacia, efectividad, inclusión y sostenibilidad por las Administraciones Públicas en su relación con la ciudadanía. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha reclamado a los Estados sobre este particular, que se le preste especial interés en lograr un mayor acceso a la información de dominio público en un contexto mundial; para ello es necesario concebir estrategias para superar los obstáculos económicos al acceso, potenciar el derecho a la comunicación y el reconocimiento de uso legítimo de la información, así como la utilización eficaz de las telecomunicaciones y la circulación de la información en la educación, la ciencia y la cultura.

Por consiguiente, con la implementación de los avances en las diferentes esferas de las ciencias, se valora que se permite encontrar soluciones para los nuevos desafíos económicos, sociales y ambientales, para con ello favorecer el desarrollo sostenible en los objetivos para el 2030. Las sociedades de hoy, con la formación promovida por la academia, dentro del proceso docente educativo mediado por las herramientas de las Tic un ejemplo de ello es la creación de los portales web, donde se pondera el “*principio de información*”, reconocido como derecho humano desde 1948 por el Derecho Internacional Público. (CASTELLS, 2005), (BLASCO DÍAZ, 2008), (SUÑÉ LLINÁS, 2016)

Son estos elementos analizados hasta aquí, los que han dado lugar a que en el siglo XXI el fomento del gobierno digital incida a que el mundo empresarial se dirija hacia modelos de negocios amigables con el ambiente en el siglo XXI, incidentes en la calidad de vida y el bienestar a los ciudadanos a partir de la tutela adecuada de la Administración Pública con la industria 4.0, es un reto para alcanzarlo como parte de las políticas públicas, pero necesitado de un proceso formativo, donde las Tic pueden ser utilizadas como mediadoras en la formación docente por la academia, como se ha señalado por ANTÚNEZ SÁNCHEZ (2019).

En consecuencia, hay que resaltar que las capacidades del sector público para promover la interacción entre gobierno/ciudadanía a través de medios virtuales se modifican y están en constante evolución por los servidores públicos en su gestión pública. La interoperabilidad en la Administración Pública se manifiesta en diferentes enfoques de relaciones del gobierno electrónico con los administrados, a partir del G2G: gobierno a gobierno, G2C: gobierno a ciudadano y G2B: gobierno a empresa. Por ello se justifica que el e-Government tiene un marco interdisciplinar, donde se abordan de forma conjunta e integrada cuestiones que son tanto de Informática Jurídica (aplicaciones) como de Derecho de la Informática (Derecho). (SUÑÉ LLINÁS, 2016)

1. Las Tecnologías de la Informática y las Comunicaciones en la Sociedad de la Información y el Conocimiento

Desde el Derecho Internacional Público como fue estudiado *up supra*, se valora en el cuerpo de este estudio como se pondera el acceso a la red social de internet como lo significan DELGADO y GARCÍA (2002), se soporta en el contenido jurídico del artículo 13 de la Convención Americana, la que establece que el derecho a la libertad de expresión comprende “...*la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección...*” los que van en consonancia con el contenido de la relatoría especial de la Organización de las Naciones Unidas. (MARTÍNEZ-VILLALVA, 2014)

Se toma en este estudio para contextualizar, la posición asumida sobre el tema analizado por CABERO ALMENARA (1998), quien considera desde sus aportes que las nuevas tecnologías de la información y comunicación son las que giran en torno a tres medios básicos: la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones; pero giran, no sólo de forma aislada, sino lo que es más significativo de manera interactiva e interconexiónadas, lo que permite conseguir nuevas realidades comunicativas.

En este contexto estudiado, GARCÍA-VALCÁRCCEL (2016) señala desde su postura sobre el uso de las Tic “...*son todos aquellos medios que surgen a raíz del desarrollo de la microelectrónica, fundamentalmente los sistemas de video, informática y telecomunicaciones...*” en este último concepto, se observa por parte del autor una concepción limitada del término, porque se puede percibir en Internet un ambiente en el que se intercambian códigos, significados, sentimientos y emociones y los internautas construyen una nueva cultura, la cultura digital, en el ámbito educativo a esto se le denomina un tercer entorno.

La UNESCO (2005) en su informe mundial “*Hacia las Sociedades del Conocimiento*”, señala: *como concepto tiene dimensiones sociales, éticas y políticas mucho más vastas que la Sociedad de la Información*; además se refiere a ella en plural debido a que hay una intención de rechazar la unicidad del modelo “listo para su uso” que no tenga suficientemente en cuenta la diversidad cultural y lingüística, elemento que le permite al mundo reconocerse en los cambios que están ocurriendo de modo vertiginoso en el siglo XXI.

Siguiendo el análisis de su desarrollo y evolución que ha tenido el tema analizado, la ONU en el 2012, sostuvo en documento de trabajo, donde sustentó que el *e-goverment* es un pilar en la construcción de un marco estratégico del principio jurídico del desarrollo sostenible para los Estados. El objetivo del fomento del gobierno electrónico es establecer mejores procesos y sistemas para lograr una mayor eficacia y eficiencia, inclusión y sostenibilidad por parte de las Administraciones Públicas en su relación con la ciudadanía, elementos que guardan relación con los “*principios de eficacia y eficiencia*” desde el Derecho Público, como la han sostenido autores de la talla académica como PAREJO ALFONSO (1989), CAMACHO (2000), ARIÑO (2000).

También, la UNESCO (2005) le reclamó a los Estados miembros del Sistema de Naciones Unidas a que se le preste especial interés en lograr un mayor acceso a la información de dominio público en un contexto mundial; para ello es necesario concebir estrategias para superar los obstáculos económicos al acceso a la web 2.0, a potenciar el derecho a la comunicación y al reconocimiento del uso legítimo de la información, así como la utilización eficaz de las telecomunicaciones y de la circulación de la información en la educación, la ciencia y la cultura, estos aún siguen siendo retos para los Estados, sobre todo para los que tienen pocos recursos económicos, de aquí que se mantenga aún la brecha digital.

Por consiguiente, se valora que el gobierno electrónico para la ONU (2012) en relación al uso de las Tic, ha indicado a los Estados que las instituciones de gobierno en pos de mejorar cualitativamente los servicios e información que se ofrecen a los ciudadanos, aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública dentro de sus principios de actuación, como para incrementar de forma sustantiva la transparencia del sector público y la participación ciudadana como se señaló desde el 2005.

La posición asumida en la región de América Latina por la CEPAL (2018) como organismo regional, en relación al uso de las Tic, considera que ha favorecido la comunicación instantánea y la globalización en la región. Ha señalado que estar dentro de la red de redes significa estar vinculado desde cualquier lugar del mundo con todos los otros. La diferencia de latitudes y longitudes se anula en el tiempo de la comunicación. Las Tic y los bienes que de ella se derivan son considerados elementos claves para el desarrollo de un país, donde la economía a nivel mundial es digital.

Lleva a los autores del artículo a valorar, el desarrollo de la sociedad exige a la universidad en el siglo XXI, que sus egresados alcancen una amplia cultura general, ambiental y tecnológica, que le permita insertarse en el proceso productivo dentro del desarrollo de la empresa pública con mayor autonomía, hoy dentro del gobierno digital con mayores competencias profesionales desde sus modos de actuación. Porque con la revolución tecnológica acontecida en la 4^{ta} Revolución Industrial en el campo de las telecomunicaciones, ha originado nuevas estructuras económicas y grandes cambios en la forma de comunicación del ser humano con un nuevo lenguaje “el telemático”.

Estos avances señalados hasta aquí, se justiprecia que han puesto en crisis algunos de los conceptos jurídicos tradicionales y han exigido a los legisladores cambios en las estructuras jurídicas para establecer un nuevo marco regulador en el que puedan desarrollarse las nuevas relaciones jurídicas telemáticas en la web 2.0, desde el Derecho Constitucional como su norma paraguas y desde el Derecho Público para su

materialización en los ordenamientos jurídicos en leyes orgánicas relacionadas con el Derecho Informático, para ponderar el “principio de legalidad”. (PÉREZ LUÑO, 2006)

En este estudio, se aprecia por los autores del artículo, como la estrategia del e-government ha sido y es un elemento vital en la modernización del sector público en el siglo XXI, no solo porque permite el abastecimiento de información con el uso de las herramientas en la web 2.0, sino que optimiza los procesos comerciales y facilita la comunicación entre los diferentes niveles del gobierno y el desarrollo de actividades de la Administración Pública con los ciudadanos y las empresas al potenciar los servicios públicos; donde los ambientes universitarios en la parte de la capacitación no quedan rezagados en la formación digital de los profesionales por su interdisciplinariedad, como lo han venido ponderando (CASTOLDI, 2002), (ARENA, 2004)

En este orden de ideas valoradas en el cuerpo del artículo, se analiza como en la actual Sociedad del Conocimiento y la Información en el siglo XXI, el sistema educativo debe favorecer la formación continua y permanente de los docentes de la educación superior, a fin de responder a las necesidades, los intereses y retos del estudiante donde se implementen las herramientas de las Tic como mediadoras en el proceso de formación de sus conocimientos, desarrollo y aplicación de las Tic desde sus modos de actuación en la web 2.0.

Pero para lograrlo, se justiprecia que será necesario facilitar el acceso a Internet en cualquier sitio, a fin de promover el aprendizaje y la formación mediada por las Tic, como es el caso de la creación de los portales web dentro del gobierno digital por la Administración Pública con un fin social. Será necesario para su consecución fortalecer un aprendizaje continuo a lo largo de la vida del profesorado y de los profesionales para potenciar competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales ante los avances tecnológicos que en el siglo XXI están en constante evolución y desarrollo, como lo ha significado (DE ANDRÉS BLASCO, 2005)

No hay dudas entonces que, en el siglo XXI, la red de internet o web 2.0 es uno de los escenarios virtuales que ha provocado un mayor cambio en la humanidad en la 4^{ta} Revolución industrial, de aquí la frase acuñada de nativos digitales. Las telecomunicaciones a través de Internet suponen una nueva visión de las relaciones internacionales (transfronterizas) lo que ha supuesto una disminución de los costes comerciales, la mejora de la promoción y una nueva forma de relación telemática del empresario que la pondere en su actividad comercial en la 4^{ta} Revolución Industrial que se extiende en el planeta. (LILIANA CORIA, 2017)

Por ello se justiprecia que, la interacción entre las Tic y la gestión pública de la Administración Pública, así como al proceso de las políticas públicas que ejecutan, constituye uno de los pilares básicos en el campo de acción del e-gobierno. Aspectos como el liderazgo, la gestión del capital humano, el diseño y cambio organizativo, las relaciones interadministrativas e intergubernamentales, la comunicación y el marketing de los servicios, y la transparencia no se pueden ni se deben entender de la misma manera en un entorno en el que las Administraciones Públicas son usuarias de las Tic en esta relación telemática por su multidisciplinariedad y transdisciplinariedad.

Al seguir el íter, al observarse como MELO (2011) desde su posición y análisis sobre el tema abordado, considera “...las Tic son un conjunto de herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión como voz, datos, textos, ideas e imágenes...”

Por ende, el tratamiento en esta relación jurídico-telemática objeto de estudio, se aprecia cómo se pondera el cumplimiento del “*principio de información*” con la aplicación de las Tic y se está en presencia de los tópicos de la descarga burocrática y la simplificación de la intervención administrativa sobre la actividad de los particulares y

personas jurídicas con el fin de agilizar la actuación de las Administración Pública con respeto al “*principio de legalidad*”. (RUBIO, 1993), (SANZ RUBIALES, 1994), (GARCÍA, 2011)

El profesor DROMI (1983) en este particular refiere “...*El principio de legalidad es la columna vertebral de la actuación administrativa pre-contractual y contractual. Toda la actividad administrativa debe sustentarse en normas jurídicas, cualquiera sea su fuente: constitucional, legislativa o administrativa. La totalidad del ordenamiento jurídico rige para cada caso administrativo. Es también deber del órgano administrativo controlar en su accionar la constitucionalidad de las normas, y examinar su validez frente a la Constitución...*”

Desde la academia, FERNÁNDEZ BULTÉ (2004) refiere “(...) *la legalidad suele definirse como una forma de la vida sociopolítica de un país, en la cual las relaciones entre el poder y el individuo, entre el Estado, sus órganos y funcionarios, por una parte, y los ciudadanos, por otra, se basan en la ley y no en la arbitrariedad...*”

Son elementos conducentes a analizar a los autores del artículo, que la digitalización de la información permite crear nuevas formas de codificación, representación y construcción de la cultura en las que las experiencias analógicas a menudo se confunden con las virtuales, propiciando una ida y vuelta entre estos dos escenarios de interacción sociocultural, y evidencian que, en las últimas décadas, la influencia de los medios de comunicación no ha ido a la par del fomento de la alfabetización mediática en la web 2.0. Pero deberá ponderarse el cumplimiento de las disposiciones jurídicas como parte de la seguridad informática.

Hay que ponderar en este estudio que, desde el Derecho Público se aplican dos *principios eficiencia y eficacia*, ambos permiten que se desarrollen conocimientos ordenados que ayuden al desarrollo y a la calidad de vida de cada nación que lo fomenta, incidente en las relaciones del comercio para su desarrollo y evolución con el uso de las Tic en la web 2.0 al irradiarse en menor tiempo y a mayores espacios, claro con la limitación de la brecha digital, aquí está presente otro principio, el *principio de celeridad*.

En consecuencia, se valora que, a pesar de las mutaciones genéticas de lo público, se aprecia como perviven en el tiempo la eficacia de aquellas palabras dichas en sus estudios por FORSTTOFTH (1958) “...*La Administración está llamada a hacer realidad los cometidos del Estado. Estos cometidos se determinan de acuerdo con la realidad social básica y las ideas políticas que individualizan el Estado; es decir, de acuerdo con el contenido sustancial de la Constitución. A este contenido tiene que estar orientada toda su actividad. La Administración necesita, por ello, una instancia directiva, la cual tiene su lugar estructural dentro de la Constitución. Con ello quedan diseñados la posición especial y el cometido del Gobierno del Estado...*”

En consecuencia, se valora como en la web 2.0 pueden encontrarse aplicaciones que pueden contribuir a la irradiación de la información en menor tiempo y a mayores distancias geográficas con el uso de plataformas digitales como *Facebook, Twitter, LinkedIn, YouTube, Instagram, Whatsapp, Messenger*, entre otras; estas inobjetablemente abren canales interesantes en relación ciudadano con sucesos acontecidos en el propio territorio o en otros contextos foráneos en tiempo real con un intercambio de información y conocimientos en tiempo real de contenidos disimiles, entre los que la capacitación ocupa uno de los primeros órdenes.

Sobre el tema estudiado, se analizada como CABERO y LLORENTE (2005), consideran “...*el uso de las tecnologías en los centros educativos favorece en los educandos los medios para la adquisición de las destrezas tecnológicas que se requieren en la actual sociedad de la información y del conocimiento, también han notificado que se amplía el*

acceso al aprendizaje, el que se mejorará con la calidad de la enseñanza y se aprecia el desarrollo y expansión de algunas tecnologías en este sector...”

Se valora en este sentido, como ha sido un factor que ha incidido para que las empresas, en las organizaciones civiles, en los gobiernos y en la sociedad en general, el acceso a Internet y a las Tic se ha vuelto una necesidad más que un lujo, y los gobiernos locales necesitan con urgencia de instrumentos que les permitan desenvolverse en este contexto digital para coadyuvar a una menor gestión pública por los servidores de la Administración Pública, pero necesitados de capacitación tecnológica.

También, los profesores SOLER, ANTÚNEZ, MERCADO y RAMÍREZ (2015) significan que en la actualidad las universidades deben promover experiencias innovadoras en las actividades de postgrados apoyadas en el uso de las tecnologías contrarias al modelo tradicional que por muchos siglos ha sido implementado en las aulas de manera presencial, ha permitido demostrar el énfasis que debe hacerse en la docencia, en los cambios de estrategias didácticas de los profesores en los sistemas de comunicación y distribución de los materiales de aprendizaje, en lugar de enfatizar la disponibilidad y las potencialidades de las tecnologías. Los docentes son los actores que mayores cambios pueden generar en los centros educativos en acciones de pregrado y postgrado, como profesor web 2.0.

Por ello, se acuña que, la globalidad es la plataforma digital de la internacionalización e intercambio de empresas, bienes y productos, tecnología y por supuesto de la economía, aunque también se comparten ideas y conocimientos. Se valora que son mediadoras en el proceso de enseñanza aprendizaje en este nuevo lenguaje telemático en la web 2.0 como fue objeto de estudio desde sus diversas aristas en el actuar de los servidores públicos, de aquí la necesidad de empoderarnos de estos conocimientos a través de la alfabetización digital.

2. Las Tecnologías de la Informática y las Comunicaciones como mediadoras en el proceso enseñanza aprendizaje en la web 2.0

No cabe dudas que las tecnologías web 2.0 son todas las aplicaciones web concebidas para compartir información entre sus usuarios y es un tipo de tecnología que esta diariamente interviniendo en la educación actual. La web 2.0 puede entenderse como la serie de herramientas tecnológicas que permiten entender el uso del internet de una manera diferente y más fácil, en donde los usuarios participan activamente en el ordenamiento, flujo y clasificando la información o incluso en la misma construcción del contenido que desean apropiarse o difundir a través de la plataforma digital, hoy irradiada y aplicada con los APK a través de la tecnología celular a partir de la generación G3, G4 y G5. (CASTAÑEDA y GUTIÉRREZ, 2010)

Por consiguiente, se considera que el uso de internet ofrece herramientas de comunicación, tanto sincrónica como asincrónica, también nos ofrece la posibilidad de transmitir contenidos y desarrollar la formación por su gran capacidad para ofrecer información a los usuarios a través de diferentes medios. Es por ello que en los últimos años del siglo XXI, el número de herramientas web 2.0 ha aumentado significativamente porque es un tipo de web en donde multitud de personas, colaboran y comparten información.

Autores como PRETTY y WARD (2001) plantean desde sus estudios que las redes sociales son el conjunto de vínculos que se establecen entre los diversos actores sociales, y son la fuente para la creación del capital social, entendido éste como las relaciones de confianza, reciprocidad e intercambio, reglas, normas y sanciones comunes y conexión entre redes y grupos.

También, COBO y PARDO (2007) definen desde su análisis a las redes sociales en la web 2.0, como todas aquellas herramientas diseñadas para la creación de espacios que promuevan o faciliten la conformación de comunidades e instancias de intercambio social, además, que fomentan la posibilidad de estrechar vínculos desconocidos y dispersos para compartir conocimientos.

En relación a la educación mediada con el uso de las herramientas 2.0, se valora como dan solución a uno de los grandes problemas a los que se ven enfrentados los docentes y estudiantes como lo es el intercambio libre de la información, que puede provenir de diferentes fuentes y que puede ser generada de forma colaborativa por diferentes actores. De esta manera, se logra transmitir información relevante y construida en conjunto como derecho a la información como un derecho humano. (GORDILLO, 1999), (DÁVILA PEÑA, 2000), (PÉREZ LUÑO, 2010)

Por otro lado, estas herramientas informáticas analizadas se aprecian como rompen con las barreras del espacio y tiempo, que podrían afectar la comunicación y la participación al irradiarla en menor tiempo, como lo ha señalado HERNÁNDEZ (2007). De aquí que se justiprecia el uso del portal web como herramienta tecnológica para difundir conocimientos en un gobierno abierto en la web 2.0 es una de las variantes tecnológicas de mayor uso por las formas de gestión.

Atisbos de lo antes señalado, se aprecian en las publicaciones digitales donde se socializan las investigaciones jurídicas en la Revista CubaLex, en la Revista Cubana de Derecho; en la página web de la Gaceta Oficial se publican las disposiciones jurídicas, en la página web de la Fiscalía General de la República de Cuba se socializa el trabajo de este órgano de control, en la página web del Tribunal Supremo Popular de la República de Cuba el trabajo de este órgano judicial, el uso de las Tic en los procesos judiciales de los tribunales, y en los servicios jurídicos de los Registros Públicos del Ministerio de Justicia, entre otras aplicaciones cubanas diseñadas con el concurso de la Universidad de las Ciencias Informáticas de Cuba (UCI).

De esta forma, se evidencia por los autores del artículo un enfoque social de la ciencia y la tecnología, al lograr articular estrategias de instrucción mediante la implementación de mecanismos de alfabetización científica y tecnológica, para alcanzar la participación y promover la inclusión digital, informacional y social con el uso de las Tic en la web 2.0.

3. El portal web social en las herramientas de la web 2.0 en la relación sociedad/ academia

Ya se reseñaba que la web 2.0 es concebida como una nueva filosofía de la comprensión de Internet dentro de la 4^{ta} Revolución Industrial, donde los usuarios toman la parte más activa en la creación de contenidos y transmisión de la información. Este cambio de roles, junto con la evolución en la programación de aplicaciones (APK) de Internet ha traído consigo una nueva forma de entender la comunicación en Internet, como lo han significado en sus aportes RUBIO, MARTÍN y MORÁN (2009).

En la Cumbre Mundial de la “Sociedad de la Información” y la Declaración de Principios de Ginebra, adoptada por los gobiernos, se señaló: *“Nosotros... declaramos nuestro deseo y compromiso comunes de construir una “sociedad de la información” centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en la que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y conocimiento para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan emplear plenamente sus posibilidades en la promoción de su desarrollo sostenible y en la mejora de su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en respeto pleno y en defensa de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1949), donde se reconoce los derechos de 4^{ta} generación”*.

Entonces, para entender mejor a la web 2.0, HINCHCLIFFE (2002) en sus estudios se ha referido como la trinidad de: personas, datos, software. Con el usuario final en el papel central. DOWNES (2005), refiere que el surgimiento de la web 2.0 es una revolución social, más que una revolución tecnológica. Sus herramientas y servicios fomentan nuevas formas de conectividad, comunicación, colaboración, intercambio de información, desarrollo de contenidos y organización social. Criterios a los que los autores del artículo lo consideran válidos por su pertinencia en el tema analizado en el cuerpo del artículo.

Para TRIPATHI y KUMAR (2010), las herramientas Web 2.0 tienen un impacto generalizado en la sociedad; permiten a los usuarios crear, describir, publicar, buscar, colaborar, compartir y comunicar el contenido en línea en diversas formas.

Se justiprecia entonces, que la web 2.0 es ideal para el aprendizaje activo, significativo y la construcción de conocimiento colaborativo. Es un nuevo paradigma del aprendizaje en la academia. La tecnología web 2.0 no se trata de cualquier herramienta particular, se trata de un cambio en la autoridad, la propiedad y autoría, al tener un fin social en pos de conformar una comunidad de aprendizaje virtual, es el caso del portal web, el que más que una tecnología es una actitud con una nueva gestión pública para beneficio del ciudadano. En este particular existen variados ejemplos en su aplicabilidad en la materia jurídica, como son la contratación electrónica, los juicios usando las tecnologías de la web 2.0, entre otros.

Retomando la postura de académicos como CASTAÑO y CABERO (2009), quienes ponderan en sus análisis que, las redes sociales siempre han existido, pero en la actualidad nos encontramos con un nuevo fenómeno de extensión que le da cobertura y amplificación, permitiendo al mismo tiempo las rupturas del espacio y el tiempo como determinantes de su relación y concreción, y en este sentido no podemos olvidarnos del movimiento 2.0, que está llevándonos a que el usuario se convierta en protagonista de la red, y adquiera un papel de productor activo de generador de contenidos e información.

En el siglo XXI, se puede afirmar que, con el fomento de los portales web gubernamentales, son considerados “*la cara más visible*” del gobierno digital y es por medio de ellos que se prestan algunos servicios públicos. Como paradigma en la gestión pública, se valora como ayudan a agregar valor a los procesos gubernamentales, se refleja en agilidad, economía, efectividad, transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, colaboración, voto electrónico, comercio electrónico, transacciones económicas y participación ciudadana por medios digitales. Se aprecia que lo señalado, es como reinventar el gobierno donde la reingeniería y la innovación tecnológica, donde tienen un papel destacado que permite articular nuevas formas en la gestión pública al innovar las formas tradicionales. (OSBORNE y GAEBLER, 2002)

Por ello, se considera que tener una adecuada preparación con esta herramienta (Tic) al capital humano a partir de la formación académica, dependerá de resultados exitosos a las formas de gestión que las apliquen vinculadas a la contabilidad, a la protección ambiental, al desarrollo productivo responsable, en el desarrollo del comercio, aportando valores añadidos en el mundo de la competencia “marketing empresarial” con la Responsabilidad Social Empresarial en el siglo XXI. (ANTÚNEZ SÁNCHEZ, 2016).

Para una mejor comprensión dentro del cuerpo del artículo a lo que se denomina “*portales web*” o página web se entenderán ambas como sinónimos y se omite adjetivarla con algún número, pues como se significa está en constante desarrollo y evolución; cabe significar que en la literatura se le puede ubicar como página electrónica o ciberpágina, donde su significado es el mismo.

Un portal web es de acuerdo con la consulta realizada en el diccionario de la Asociación de Academia de la Lengua Española (2014) “...un documento o información electrónica capaz de contener texto, sonido, vídeo, programas, enlaces, imágenes o

datos en general; adaptada para la llamada world wide web (WWW) y puede ser accedida mediante un navegador”. En este mismo sentido, “las páginas web pueden estar almacenadas en un equipo local o en un servidor web remoto. El servidor web puede restringir el acceso únicamente a redes privadas, por ejemplo, en una intranet, o puede publicar las páginas en la WWW...”

Trae a colación la postura de SANZ-MAGALLON (2010), quien define que la “Sociedad de la Información y el Conocimiento” es consecuencia de la revolución tecnológica que se ha venido dando, y a saber, es producto de tres sectores en específico: la informática, las telecomunicaciones y especialmente el uso de Internet, postura con la que autor del artículo coincide y pondera que la Sociedad de la Información y el gobierno electrónico son elemento claves para el desarrollo de una nación coincide, que al reunirse provocan cambios sociales y económicos.

En un paneo de las naciones de la región de Latinoamérica, se aprecia en este estudio, como el gobierno digital y el gobierno abierto son compromisos internacionales en los que circunscriben los Estados, ha transitado en su regulación a través de la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico en 2007, el Memorando sobre Transparencia y Gobierno Abierto promulgado por el presidente de Estados Unidos Barack Obama en el 2009, la Alianza para el Gobierno Abierto en 2011, y en la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto en 2016. Pero a criterio de los articulistas la brecha digital en algunos países necesitados de recursos financieros no permite su erradicación adecuada,

Su incidencia en el orden económico, se aprecia en los acuerdos internacionales en materia económica producidos por el Banco Mundial, el FMI o la OCDE en aspectos ambientales, culturales, sociales o políticos; por tales motivos otras organizaciones tratan de llenar estos vacíos, entre las que destacan la UNESCO, la OCDE, la OEA, o en materia de gobierno digital, la Red de Gobierno electrónico de América Latina y el Caribe y la Alianza para el Gobierno Abierto los que promueve mayor acceso desde oficinas, escuelas, casas, mayor velocidad de transmisión de datos, y mayor aplicación a través del uso de celulares. La limitante para alcanzar a las naciones industrializadas es la infraestructura tecnológica, el analfabetismo digital y el acceso a las Tic.

No hay dudas que el impacto tecnológico-científico, con la 4^{ta} Revolución industrial, incide en la industrialización, en el desafío demográfico, en el cambio social, entre otros; han sido elementos que impactan a la Universidad con el desarrollo de las Tic, incidentes en los Entornos Virtuales Académicos (EVA) en el siglo XXI.

Permitirá sistematizar las habilidades, la implementación de la estrategia curricular para el manejo adecuado de la información científico-técnica, mediante el uso de las Tic, como cuestión clave para asegurar un desempeño laboral exitoso como futuros profesionales competitivos en el rol que se ubiquen en las formas de gestión, al formar un profesional competitivo en el mercado, exigente en el siglo XXI.

Al consultar en este sentido a TOBÓN (2006), quien, en sus estudios sobre el concepto de competencia, señala que tiene múltiples definiciones al confluir en él variados aportes disciplinares, además de diversas tendencias sociales y económicas. Desde un punto de vista histórico, para este autor ya en la filosofía griega puede encontrarse un escenario ideal para la construcción del enfoque por competencias.

Desde esta perspectiva, se pondera que el dominio adecuado del proceso de gestión de la información, como parte esencial de la dimensión desarrolladora en el proceso formativo del profesional. Estos profesionales para resolver los problemas de la profesión, requieren de aplicar la investigación científica, la que no solo se limita a los profesionales de los centros de investigación, sino que se aplica en otros contextos. Este es uno de los paradigmas que hoy tiene como reto la nueva Universidad en el siglo XXI, graduar estudiantes con competencias para el mercado laboral.

De esta manera, cerrando las ideas abordadas en el artículo por los autores se significa que los portales web son la cara más visible del gobierno electrónico, como “*la punta del iceberg*”, si éstos son dotados de buena información, de servicios accesibles, ágiles y completos de manera digital para presentar opciones a los ciudadanos para realizar gestiones administrativas, financieras, judiciales, comerciales y otras, sin moverse de su hogar u oficina. (SÁNCHEZ MORÓN, 1980), (TORRENT, 2008), (ROS, 2009)

4. Conclusiones

-El uso de internet ofrece herramientas de comunicación dentro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, permite la posibilidad de transmitir contenidos y desarrollar la formación por su gran capacidad para ofrecer información a los usuarios a través de diferentes medios en la 4ta Revolución Industrial.

-El fomento del portal web gubernamental es “la cara más visible” del gobierno digital, por medio de ellos que se prestan algunos servicios públicos. Como paradigma en la gestión pública ayuda a agregar valor a los procesos gubernamentales, se refleja en agilidad, economía, efectividad, transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, colaboración, voto electrónico, comercio electrónico, transacciones económicas y participación ciudadana por medios digitales con el uso de la tecnología celular.

-La Sociedad del Conocimiento y la Información en el siglo XXI favorece la formación continua y permanente de los ciudadanos en su relación con la academia, a fin de responder a las necesidades, los intereses y retos del estudiante donde se implementen las herramientas de las Tic como mediadoras en el proceso de formación de sus conocimientos, desarrollo y aplicación de las Tic desde sus modos de actuación en la web 2.0, para lograr negocios amigables con el ambiente, donde se ponderen principios de la Administración Pública en el comercio interno y el foráneo.

5. Referencias bibliográficas

- AA.VV. (2014) Gobierno electrónico: inclusión digital y poder popular, Revista Venezolana de Gerencia, Venezuela.
- Álamo González, N. (2007) La utilización de las nuevas tecnologías entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos, REDA N° 133, España.
- Antúnez Sánchez, A. (2018) La formación jurídico ambiental mediada por el uso de las Tic, Revista Iberoamericana de bioeconomía y cambio climático N° 8, Nicaragua.
- Antúnez Sánchez, A. (2016) El uso de las infotecnologías para desarrollar el capital humano. De Jure. N° 7. Brasil.
- Arias Gayoso, G. (2009) La significación del principio de legalidad en la Administración Pública, Panorama de la Ciencia del Derecho en Cuba. Editorial Leonard Muntaner, Palma de Mallorca.
- Agenda 2030 (2018) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe. CEPAL. Chile.
- Aguaded, J.I. y Guzmán, M.D. (2011) Plataformas como nuevo espacio formativo. Medios, recursos, didácticos y tecnología educativa. Editorial Pearson, España.
- Agenda 2030 (2018) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe, CEPAL, Chile.
- Ariño, G. (2000) Principios de Derecho Público Económico, Editorial Comares, Granada.
- Aguilo Regla, J. (2000) Teoría de las fuentes del Derecho y del orden jurídico, Editorial Ariel Derecho, España.

Alva de la Selva, R. (2015) Los nuevos rostros de la desigualdad en el siglo XXI: la brecha digital. Revista Mexicana de Ciencias Sociales No 223, UNAM México, pp. 265-286.

Burch, S. (2005) Sociedad de la información y Sociedad del conocimiento. Palabras en Juego: Enfoques multiculturales de la Sociedad de la Información, España. pp.54-78. Biblioteca digital mundial ONU. Disponible en: <http://www.wdl.org/es/>

Blasco Díaz, J. (2008) Los derechos de los ciudadanos en su relación electrónica con la Administración. Derechos fundamentales y otros estudios, Editorial Justicia de Aragón, Zaragoza.

Blacio Aguirre, G. (2012) Texto comentado a la Constitución de la República del Ecuador, 1a edición, Editorial Biblos Lex, Loja.

Cabero Almenara, J. et al. (2012) Web 2.0 innovación e investigación educativa, Editorial Universidad Metropolitana, Venezuela.

Castaño, C. (2009) Web 2.0. El uso de la Web en la sociedad del conocimiento. Investigación e implicaciones educativas. Venezuela: Universidad Metropolitana de Caracas.

Camacho, G. (2000) Los principios de eficacia y eficiencia administrativas, Editorial Conosur, Argentina.

Castells, M. (2005) La era de la información. La sociedad red, Editorial Alianza, Madrid.

Castells, M. (2002) La dimensión cultural de Internet, Universitat Oberta de Catalunya. España.

Castañeda, L. et al (2010) Aprendizaje con Redes Sociales. Tejidos educativos en los nuevos entornos, Editorial Eduforma. España.

Castañeda, L. y Gutiérrez, I. (2010) Redes sociales y otros tejidos online para conectar personas. Aprendizaje con redes sociales. Tejidos educativos para los nuevos entornos. Editorial Eduforma. España.

Castañeda, L. y Sánchez, M. (2010) El mundo enredado. Evolución e historia de las redes sociales. Aprendizaje con redes sociales. Tejidos educativos para los nuevos entornos. Editorial Eduforma. España.

Carneiro, R. et. al. (2009) Los desafíos de las Tic en el cambio educativo, Metas educativas 2021. Editorial OEI, España.

Carballar Falcón, J. (2011) Internet. Libro del navegante, 5ª edición, Editorial RAMA, España, pp.145-174

Cosano Rivas, F. (2006) La plataforma de aprendizaje. Moodle como instrumento para el trabajo social en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior. En acciones e investigaciones sociales No1, España, p.367.

Correa, C. M. (1998) El derecho informático en América Latina, Informática y Derecho: Aportes de doctrina internacional. Editorial Depalma, Argentina.

CEPAL (2002) Los caminos hacia una sociedad de la información en América Latina y el Caribe. República Dominicana.

CEPAL (2003) Los caminos hacia una Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe. República Dominicana.

CEPAL (2007) Libro blanco de interoperabilidad de gobierno electrónico para América Latina y el Caribe. Chile.

CEPAL (2018) 6ta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe: Agenda Digital para América Latina y el Caribe (eLAC2020). Chile.

Comisión Europea, Libro Verde. Vivir y trabajar en la sociedad de la información. Prioridad para las personas. España.

Cutie Mustelier, D. (2019) ¿Por qué la Nueva Constitución cubana es Superior? Red Jurídica UNJC, La Habana. Disponible en: <http://www.unjc.cu>

Da Cunha Lopes, T. y Pineda Solorio E. et. al (2010) Teoría del Estado. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. México.

Dávila Peña, Á. (2000) Derecho a la Información en Internet. Derecho a la Información y Derechos Humanos UNAM, México, pp. 329-331.

Davara Rodríguez, M. (2001) Manual de derecho informático, Editorial Elcano Aranzadi, España.

Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo (2010) Aprendizaje colaborativo, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. México. Disponible en: http://sitios.itesm.mx/va/dide2/tecnicas_didacticas/ac/Colaborativo.pdf

Delpiazzo, C. (2009) Del Derecho Informático al Derecho Telemático, Revista Jurídica UNAM, México.

Declaración de los Derechos Humanos en el Ciberespacio (1997), ONU. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948-DeclaracionUniversal.htm?>

Duart, J. et al (2008) La universidad en la sociedad en red: Usos del Internet en Educación Superior. Editorial Ariel, España.

Dromi, R. (2001) Derecho Administrativo. 9a edición actualizada. Editorial de Ciencia y Cultura. Argentina.

Fandiño, Y.J. (2011) La educación universitaria en el siglo XXI: de la sociedad de la información a la sociedad del conocimiento. Revista iberoamericana de educación No. 53, España.

Fernández, M. (2011) La web 1.0, 2.0, 3.0 Y 4.0. Disponible en: <http://jinnmagalyfernandez.blogspot.mx/>

Fernández Esteban, M. (2002) Internet y los derechos fundamentales. Internet, una profecía, Editorial Ariel, España.

Fernández Liesa, C. R. (2013) El Derecho Internacional de los Derechos Humanos en perspectiva histórica. Editorial Civitas Thomson Reuters, España.

Fernández Bido, E. (2015) La Transparencia como principio de Gobierno Abierto en las administraciones públicas: de la teoría a la práctica. Disponible en: <http://politicacomunicada.com/la-transparencia-como-principio-de-gobierno-abierto-en-las-administraciones-publicas-de-la-teoria-a-la-practica/>

Fernández Bulté, J. (2004) Teoría general del Estado, Editorial Félix Varela, La Habana, pp. 45 y ss.

Fix-Zamudio, H. (2010) Los derechos humanos y su protección jurídica en Latinoamérica. Revista Ciencias Jurídicas. México.

FORSTHOFF, Ernest (1958) Tratado de Derecho Administrativo, España: Instituto de Estudios Políticos, p 30

Escasena, J. (1990) La evolución de la legalidad en Cuba, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana.

Gates, B. (2000) Camino al futuro. Editorial McGraw Hill. México.

Grajeda Chacón, A. (2015) Tesis doctoral: Impacto de la utilización de la web 2.0 en el desempeño estudiantil, Universidad Politécnica de Valencia, España.

Garrido Gómez, M. (2013) El derecho humano al desarrollo. Editorial Tecnos, España.

Gómez Paidós, V. (2006) Sobre las aportaciones y límites de la Red y las redes sociales, para vertebrar nuevas formas de participación cívica en el espacio público, Barcelona.

Gordillo, A. (1999) Derechos Humanos, 4a edición, Editorial Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires.

Guastini, R. (2004) Ordenamiento jurídico, Revista Doxa No. 27, España.

Giner de la Fuente, F. (2004) Los sistemas de información de la sociedad del conocimiento, España. Disponible en: http://books.google.com.mx/books?id=94sv48wCJAMC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbg_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

Hauriou, M. (1925) Principios de Derecho Administrativo y de Derecho Público. 10a edición. Editorial Recueil Sirey. Paris.

Hauriou, A. (1980) Derecho Constitucional e instituciones políticas. Colección Demos. Editorial Ariel. España.

Manchado, A. (2010) Gobierno abierto: una aproximación desde el Estado. Open Government: Gobierno abierto, Editorial Algón, España.

Martínez-Villalva, J. (2014) La cuarta ola de derechos humanos: los derechos digitales, Revista Latinoamericana de Derechos Humanos, México.

Marquès, P. (2007) Nueva cultura, nuevas competencias para los ciudadanos. La alfabetización digital. Roles de los estudiantes hoy. UAB. Retrieved No 16, España.

Matilla Correa, A. & Álvarez-Tabío Albo, A. (2011) El Derecho Público en Cuba a comienzos del siglo XXI, Editorial UH, La Habana.

Moreno Bastidas, Y. (2004) El Benchmarking y su aplicación en el sector público. Disponible en: <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/cuestloc3/3-8.pdf>

Naciones Unidas (2012) Estudio sobre Gobierno Electrónico. Departamento de Economía y Asuntos Sociales. New York.

Naciones Unidas (2013) Enfoques estratégicos sobre las Tic en educación en América Latina y el Caribe, Editorial Oficina Regional de Educación UNESCO, Chile.

Naser, A. y Concha, G. (2011) El gobierno electrónico en la gestión pública. Serie Gestión Pública No. 73. CEPAL. Chile.

Informe de la UNESCO. Hacia las sociedades del conocimiento (2005). Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001419/141908s.pdf>

Noa Silverio, L. et al. (2014) La educación superior y las Tic, algunas experiencias. Editorial ECOTEC, Ecuador.

Parejo Alfonso, L. (1989) La eficacia como principio jurídico de la actuación de la Administración Pública. Documentación Administrativa No. 218-219, España.

Piana, R. (2010) La Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico. Orientaciones y buenas prácticas. Democracia Electrónica. Universidad de Zaragoza. España.

Pérez Luño, A. (2006) La tercera generación de derechos humanos, Editorial Thomson Aranzadi, Pamplona.

Pérez Luño, A. (2010) Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución, 10ª edición, Editorial Tecnos, Madrid.

Pérez Luño, A. (1996) Manual de Informática y Derecho, Editorial Ariel, Barcelona.

Pérez Luño, A. (2014) Los Derechos Humanos ante las Nuevas Tecnologías. El Tiempo de los Derechos, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia.

Porrúa Pérez, F. (1999) Teoría del Estado. 32ª Edición, Editorial Porrúa, México.

Ramírez-Alujas, Á. (2012) El Gobierno Abierto en América Latina. Política Digital. México. Disponible en:

<http://www.politicadigital.com.mx/?P=leernoticia&Article=21624>

Robles Morales, J. (2009) Ciudadanía digital: una introducción a un nuevo concepto de ciudadano. Editorial UOC, Barcelona.

Rodríguez Illeras, J.L. (2007) Comunidades virtuales, prácticas y aprendizaje: elementos para una problemática, Revista Electrónica Teoría de la Educación. Educación y Cultura en la Sociedad de la Información No 8, España.

- Ros, M. (2009) Evolución de los servicios de redes sociales en Internet. Revista el Profesional de la Información No. 18, España.
- Ricardo Barreto, C. et al. (2017) Las Tic en la educación superior. Experiencias e innovación, Editorial Universidad del Norte, Colombia.
- Rubio, F. (1993) Principio de legalidad. Revista Española de Derecho Constitucional No 39, CEPC, España, pp. 9- 42.
- Romano, S. (1951) L'ordenamento giuridico, 2a edición, Editorial Sansoni, Florencia.
- Real Academia Española (2014) Local. 23 edición. Disponible en: <http://dle.rae.es/?w=local&m=form&o=h>
- Sánchez Morón, M. (1980) La participación del ciudadano en la Administración Pública, Editorial CEC, Madrid.
- Sanz Rubiales, I. (1994) Principio de legalidad y potestad sancionada en la Administración Local, Revista de estudios de Administración Local y Autónoma No. 264, España.
- Soler, Y.; Antúnez, G.; Ramírez, W.; Flores, A. (2015) La Web 2.0 en la producción de contenidos para la capacitación del profesional veterinario. RedVet, número 11, España.
- Suñé Llinás, E. (2016) ¿Tres o cuatro generaciones de Derechos Humanos? Aporte de claridad conceptual a una feliz ocurrencia. Los Derechos Humanos en el siglo XXI. Editorial Porrúa, México.
- UNESCO. Gobernabilidad electrónica: Fortalecimiento de capacidades de la gobernabilidad electrónica. Disponible en: <http://portal.unesco.org/ci/fr/files/14896/11412266495e-governance.pdf/e-governance.pdf>.
- UNESCO (2005) Plan de Aplicación Internacional del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible. París.
- UNESCO (2009) Conferencia Mundial de Educación Superior 2009: Las Nuevas Dinámicas de la Educación Superior y de la Investigación para el Cambio Social y el Desarrollo, Paris.
- Osborne, D. y Gaebler, T. (2002) La Reinención del Gobierno. La influencia del espíritu empresarial en el sector público. 7ª Edición, Editorial Paidós Ibérica, Barcelona.
- Lanza, M. (2002) Las tecnologías de la información y comunicación como un instrumento para el desarrollo, Cuadernos de Desarrollo Humano Sostenible PNUD, No 6., México.
- Latinoamérica avanza en gobierno electrónico (2015). Disponible en: http://www.bidi.uam.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=62:citar-recursos-electronicos-normas-apa&catid=38:como-citar-recursos&Itemid=65.
- Liliana Coria, S. (2017) ¿Nuevo paradigma? 4ta Revolución industrial, Revista Iberoamericana de Derecho Ambiental y Recursos Naturales No. 23, Argentina.
- López, A. (2007) La Nueva Gestión Pública: Algunas precisiones para su abordaje conceptual. Serie I: Desarrollo Institucional y Reforma del Estado Documento No. 68. Instituto Nacional de Administración Pública, Argentina.
- Télliz Valdez, J. (2004) Derecho informático, 3ª edición, Editorial McGraw-Hill. España.
- Torrent, J. (2008) La empresa red. Tecnologías de la información y la comunicación, productividad y competitividad, Editorial Ariel, España.
- Tobón, S. (2008) La formación basada por competencias en la educación superior. El Enfoque Complejo. Universidad Autónoma de Guadalajara. México.
- Sergio TOBÓN Aspectos básicos de la formación basada en competencias. Chile: Universidad de Talca. 2006.
- Yáñez, P. (1999) Introducción al Estudio del Derecho Informático e Informática Jurídica, Escuela Politécnica Javeriana del Ecuador, Quito.

- Welp, Y. (2008) América Latina en la era del gobierno electrónico. Análisis de la introducción de nuevas tecnologías para la mejora de la democracia y el gobierno, Revista Reforma y Democracia No. 41. España.
- Quiroga Lavié, H. (1991) Derecho Constitucional latinoamericano. UNAM, México.
- Vargas, F. (2016) La nueva economía digital, Tribuna del Abogado No. 197, Montevideo, p. 24 y ss.
- Valero Torrijos, J. (2004) Régimen Jurídico de la e-Administración. El uso de medios informáticos y telemáticos en el procedimiento administrativo, Editorial Comares, Granada.
- Vaquer Caballería, M. (2011) El criterio de la eficiencia en el Derecho Administrativo. Revista de Administración Pública, N° 186, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, España.
- Villar Palasí, J. (2000) Implicaciones jurídicas de Internet. Saberes de Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales, numero 1. España.
- Villavella Armengol, C. (2014) La axiología de los derechos humanos en Cuba, Universidad de Camagüey, Cuba.